



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0670-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0487-2021-UNHEVAL, del 03.JUN.2021, se resolvió, entre otros, ENCARGAR al servidor nombrado **CPC. Víctor Melgarejo Blas**, la Jefatura de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones;

Que el señor Rector de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 310-2021-UNHEVAL-R, del 02.AGO.2021, solicita a Secretaría General, la emisión de resolución disponiendo rotación al Ing. Carlos Ortiz Gómez, como Jefe de la Sub Unidad de Operaciones; asimismo, dejar dar por concluida la encargatura del servidor nombrado CPC. Víctor Melgarejo Blas;

Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 557-2021-UNHEVAL-URH/J, del 06.AGO.2021, comunica que de acuerdo al artículo 325- del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, precisa las funciones del jefe de la Sub Unidad de Operaciones, de acuerdo al anexo adjunto

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se estableció medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; precisando en el numeral 2.1, del Artículo 2, referido a las **medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas**, faculta a las entidades del sector público, hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo; habilitando a las mismas a continuar con la realización del trabajo remoto, o modalidades mixtas (presencial y remoto), la reducción de la jornada laboral, la modificación del horario de trabajo, entre otros; medidas que se encuentran vigentes a la fecha, conforme lo establecido en la Primera Disposición Final Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 055-2021 de fecha 24.JUNIO.2021 que modifica a su vez la segunda y cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1505 señalando lo siguiente: "**Segunda. Vigencia.** Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021", "**Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil.** De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2021, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares";

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL del 01 de febrero de 2021 se dispuso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el presente caso se emite atendiendo a la urgencia, necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, la cual se realiza **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que

...///




resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DAR POR CONCLUIDA** al 09.AGOSTO.2021, la encargatura del servidor nombrado **CPC. Víctor Melgarejo Blas**, en la Jefatura de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **ROTAR** al servidor nombrado **Ing. CARLOS AMANSO ORTIZ GÓMEZ**, de nivel remunerativo F3, como Jefe de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, a partir del 10.AGOSTO.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


[Firma manuscrita]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


[Firma manuscrita]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv
OCI AL
UTransparencia
DIPROBSA
UPA DIGA URH
SUDP SUEyC SURPyC
File Interesados Archivo

[Firma manuscrita]
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL